

RESOLUCIÓN DECANAL N° 019-2025-CORLAD/CDR-DR
DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL

Lambayeque, 27 de septiembre del 2025

VISTO:

El acta de sesión ordinaria del Consejo Directivo Regional del CORLAD LAMBAYEQUE de fecha 26 de septiembre de 2025, y la Resolución Decanal Nacional N° 450- 2025 CLAD/CDN/DN;



CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la capital de la República.

Que, el mencionado dispositivo legal establece en sus Artículos: 8° que "Son Órganos Directivos el Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Regionales"; el art. 13° señala "La duración de los cargos del Consejo Directivo Nacional y los Consejos Directivos Regionales será de dos (2) años y sus miembros no podrán ser reelegidos para el período inmediato"; en el mismo cargo, Art. 14° que "La elección para los cargos del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Directivos Regionales, será por votación secreta, directa y obligatoria"; y, art. 15° dice que "Los miembros del Consejo Directivo Nacional serán elegidos por todos los profesionales colegiados de la República; y de los Consejos Directivos Regionales, por los inscritos en los respectivos Colegios Regionales;

Que, por decreto Supremo N° 020-2006-ED de fecha 25 de julio de 2006, se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, el cual establece en su Artículo 13° que "El período de mandato de los cargos directivos del CDN y de los Consejos Directivos Regionales – CDR's es de dos (2) años computados a partir del primer día hábil de enero, está prohibida la reelección inmediata en el mismo cargo", art. 38° que " Las elecciones de los cargos directivos se realizará en el mes de noviembre cada dos (2) años, mediante lista completa.



Que, conforme con el estatuto de CLAD; el art. 41° establece "Designación y atribuciones del Comité Electoral Nacional y de los Comités Electorales Regionales señala que, "Sesenta (60) días calendario antes de la fecha de sufragio el Consejo Directivo Nacional – CDN designará al Comité Electoral Nacional – CEN; y, los consejos Directivos Regionales designarán al Comité Electoral Regional – CER de su jurisdicción ...".

Que, el CEN es la autoridad superior, sus acuerdos son inapelables y fiscalizará el proceso electoral, el CER constituye la máxima autoridad del proceso electoral en su respectiva jurisdicción, sus acuerdos y decisiones solo estarán sujetos a la revisión por el CEN.

Que, estando vigente el Reglamento Electoral cuyo texto se encuentra publicado en la web institucional: www.cladperu.org. en el cual se establece las normas que rigen el proceso electoral:

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 445 -2025-CLAD/CDN-DN de fecha 11 de septiembre 2025, se aprueba el Reglamento electoral del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD, estableciendo los lineamientos para la elección del CDN y de cada CDR.

Que, mediante Resolución Decanal Nacional N° 450- 2025 CLAD/CDN/DN de fecha 16 de septiembre 2025 se aprueba la Convocatoria al Proceso Electoral para los cargos directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejo Directivos Regionales del Colegio de Licenciados en Administración para el Periodo 2026 – 2027, conforme a lo establecido en el Artículo 36° del Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, la que se llevará a cabo indefectiblemente el domingo 30 de noviembre del 2025, en el mismo acto y día en todo el territorio de la República.

En aplicación del Artículo 16° de la RND N°445-2025-CLAD/CDN-DN, el CDR designa a propuesta del Decano Regional a los tres miembros del Comité Electoral (CER). El CER, se instalará dentro de las 24 horas y ejercerá sus funciones por el termino de dos años.

Estando a lo acordado en la Sesión extraordinaria del día 26 de septiembre del 2025, del Consejo Directivo Regional del CORLAD Lambayeque.

Artículo Primero: Designar con eficacia anticipada el Comité Electoral Regional del CORLAD Lambayeque. – CER, del Colegio de Licenciados en Administración, por el periodo de 2 años a partir del 27 de septiembre 2025 al 27 de septiembre de 2027, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros de la orden:

Miembros titulares

Cargo	Nombres y Apellidos	REGUC N°	DNI
Presidenta	Lizalin Karen Melendez Muñoz	35463	40179353
Vicepresidenta	Ana Maria Chimoy Valle	29499	45872993
Secretario	Carlos Augusto Senador Torres	51315	73316852

Artículo Segundo: El Comité Electoral Regional – CER a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, se instalará y funcionará en uno de los ambientes del local Institucional sito en Av. Santa Rosa Mz I Lt 15 – Urb. Las Palmas y actuará con sujeción a lo establecido en el vigente Reglamento Electoral, el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, y el Reglamento Interno del CLAD.

Artículo Tercero: Disponer la difusión y publicación de la presente Resolución en la página Web institucional: www.corlادلambayeque.com/

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,




CORLAD
LAMBAYEQUE
DR. MIRKO MERINO NÚÑEZ
DECANO REGIONAL DE LAMBAYEQUE